

EXP-S01: 0403932/2010
CONVENIO Nº 05/2011



CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE

**LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Entre la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante LA SECRETARÍA, con domicilio legal en la Avenida Paseo Colón Nº 982 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Secretario, Ingeniero Agrónomo Don Lorenzo Ricardo BASSO, por una parte y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, en adelante EL INTA, con domicilio legal en la Avenida Rivadavia Nº 1.439, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su Presidente Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio CASAMIQUELA y,

Considerando:

Que el sector tabacalero correntino sufre un proceso de constante deterioro que, a pesar de la aplicación de los diversos proyectos de desarrollo y diversificación implementados, hasta la fecha no se ha podido revertir.

Que debido a la complejidad que presenta el sector, se entiende la necesidad de fortalecer la articulación entre las instituciones vinculadas al mismo.

Que es necesario mejorar el aporte tecnológico que reciben los productores tabacaleros, incrementando tanto la investigación como la asistencia técnica referida a este cultivo, como así también los problemas de comercialización.

Por los motivos antes enunciados LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Técnica que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

MAGYP
ACU-S011
991

[Handwritten signatures and initials]



FINALIDAD.

PRIMERA: En el marco del presente Convenio LA SECRETARÍA y EL INTA contribuirán a fortalecer las acciones tendientes al desarrollo del sector tabacalero correntino, a través de la recuperación de la competitividad en el cultivo de tabaco criollo correntino, y la consolidación de las producciones alternativas y complementarias. Las actividades a realizar se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Convenio.

COMITÉ COORDINADOR

SEGUNDA: A los efectos del logro de los fines propuestos, se crea un Comité Coordinador integrado por UN (1) miembro titular y UNO (1) suplente por cada una de LAS PARTES, el que deberá constituirse dentro de los QUINCE (15) días de la firma del Convenio. LAS PARTES podrán reemplazar sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicar por escrito en forma inmediata a la otra parte los reemplazantes designados.

TERCERA: El Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Preparar el Programa Anual de Actividades, el correspondiente presupuesto anual de gastos y el flujo de fondos para su ejecución. b) Modificar el Programa Anual de Actividades y su correspondiente presupuesto en cualquier momento de su desarrollo, cuando a través del seguimiento se compruebe la necesidad de hacerlo para el logro de los objetivos del presente convenio. c) Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al presente convenio y establecer el grado de avance del Proyecto. d) Tratar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes contractuales, referentes al Proyecto conjunto y que no estén comprendidas en el detalle de funciones. e) Resguardar la confidencialidad de la información cuando la misma tenga este carácter. f) Aprobar las publicaciones y/o documentos producidos. g) Lo tratado y resuelto en las reuniones ordinarias y extraordinarias será consignado en actas las que deberán ser firmadas por los miembros titulares y suplentes presentes de cada institución; además, serán elevadas copias a las autoridades respectivas.

MAGYP
ACU-S01:
991

[Handwritten signatures and initials]



OBLIGACIONES DEL INTA.

CUARTA: EL INTA, a través de la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) Bella Vista, conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. EL INTA designará como responsable del presente Convenio al Ingeniero Agrónomo Juan Alberto SABLICH con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes al INTA.

QUINTA: EL INTA se compromete a aportar los recursos económicos y físicos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera, detallados en el Anexo II que forma parte del presente Convenio.

SEXTA: EL INTA se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el Anexo III, especificando la responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades. EL INTA a través del Comité Coordinador se obliga a comunicar por escrito, a LA SECRETARÍA sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA.

SÉPTIMA: LA SECRETARÍA conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. LA SECRETARÍA designará como responsable del presente Convenio al Ingeniero Agrónomo Martín ZABALA MENDEZ con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a LA SECRETARÍA.

OCTAVA: LA SECRETARÍA se compromete a aportar los recursos económicos y físicos necesarios, para el logro del objetivo indicado en la cláusula primera, detallados en el Anexo II.

MAGYP
ACL-S011
991

[Handwritten signatures and initials]



NOVENA: LA SECRETARÍA se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el Anexo III, especificando la responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades. LA SECRETARÍA a través del Comité Coordinador, se obliga a comunicar por escrito al INTA sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente Convenio ni el programa de actividades estipulado.

INSTRUMENTACIÓN.

DÉCIMA: En los años sucesivos a la firma del presente Convenio, LAS PARTES, a través del Comité Coordinador, deberán elaborar y elevar a las autoridades competentes, para su aprobación y firma, las actas donde se establece el proyecto de trabajo, cronograma anual de actividades, el presupuesto anual estimado y personal participante.

PUBLICACIÓN. NORMAS.

DÉCIMO PRIMERA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente Convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de LAS PARTES. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente Convenio firmado. LAS PARTES deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

MAGYP
ACU-S01:
991

PROPIEDAD DE LOS BIENES.

DÉCIMO SEGUNDA: Los bienes muebles e inmuebles de LAS PARTES afectados a la ejecución del presente Convenio que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.

[Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'MAGYP' and another that looks like 'INTA']



DÉCIMO TERCERA: Los elementos inventariados entregados por una de LAS PARTES a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.

AUTONOMÍA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES

DÉCIMO CUARTA: LA SECRETARÍA y EL INTA dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de LAS PARTES respecto a su propio personal.

DÉCIMO QUINTA: La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal de LA SECRETARÍA o del INTA afectado a la ejecución del presente Convenio determinará la elevación de los respectivos antecedentes, previo informe del Comité Coordinador, a la parte de quien dependa a los efectos de que adopten las medidas que correspondan según los estatutos que lo rijan.

MAGYP
ACUSO11
991

DÉCIMO SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD

DÉCIMO SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no

Handwritten signatures and initials:
A. Hurt
A. G.
A. A.
P. C.
[Signature]



significa un obstáculo para que LA SECRETARÍA o EL INTA en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones del país o del extranjero. En ese supuesto LAS PARTES deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

RECAUDOS PARA EL NORMAL DESARROLLO.

DÉCIMO OCTAVA: LA SECRETARÍA o EL INTA en forma conjunta o separada tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente Convenio y las que les corresponden específicamente.

BUENA FE Y CORDIALIDAD.

DÉCIMO NOVENA: LA SECRETARÍA y EL INTA observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio.

CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

VIGÉSIMA: LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades.

MAGYP
ACU-S01:
991

NOTIFICACIONES.

VIGÉSIMO PRIMERA: Para todos los aspectos legales, LAS PARTES constituyen los domicilios que se mencionan "ab initio".

DURACIÓN.

VIGÉSIMO SEGUNDA: El presente Convenio tendrá una vigencia de CUATRO (4) años a partir de la fecha de su firma, podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de LAS

[Handwritten signatures and initials]



PARTES y previa evaluación de los resultados obtenidos.

RESCISIÓN.

VIGÉSIMO TERCERA: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Convenio cuando la otra no cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo. Previamente deberá intimarse el cumplimiento efectivo de las mismas, en un término de TREINTA (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este convenio.

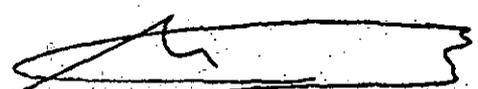
VIGÉSIMO CUARTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de SESENTA (60) días a la fecha del vencimiento. La rescisión no dará derecho alguno a LAS PARTES a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de BUENOS AIRES a los 16 días del mes de NOVIEMBRE de 2011.

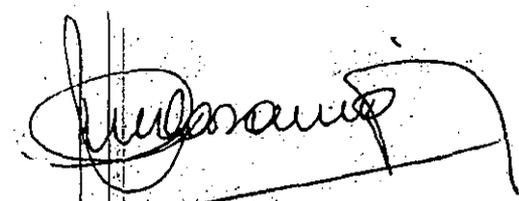
D
Curt
f

CONVENIO Nº 05/2011

MAGYP
ACU-501:
991


por LA SECRETARÍA

Ingeniero Agrónomo Lorenzo Ricardo BASSO
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca


por EL INTA

Ingeniero Agrónomo Carlos Horacio CASAMIQUELA
Presidente del Instituto Nacional
de Tecnología Agropecuaria

AL
M
fuc



ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE
LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

MESA TÉCNICA

Establecer un espacio de diálogo interinstitucional donde intervengan los diferentes actores del sistema, buscando acuerdos, que lleven a la mejora del sector

El INTA asume el compromiso de coordinar esta mesa, buscando que los intereses sectoriales no sean un obstáculo insalvable para trabajar conjunta y complementariamente por el bien común.

NÚCLEOS DE DESARROLLO

Conformar y consolidar grupos de productores tabacaleros, creando núcleos de desarrollo, en distintas zonas tabacaleras.

En dichos grupos se trabajará con las estrategias propuestas por el programa de intervención "Cambio Rural", en todas las actividades productivas que demanden los participantes (actualmente tabaco, horticultura y ganadería).

Se trabajará sobre el resto de la población rural del paraje en el que se ubique el núcleo en cuestión, aplicando los programas de intervención gestionados por El INTA y existentes en la Agencia de Extensión Rural (AER) Goya.

Las actividades propuestas se resumen en el siguiente esquema:

MAGYP
ACU-SDI:
991

Handwritten notes and signatures:
A large handwritten signature, possibly "Goy", is written over the table and extends downwards. Below it, there are several other handwritten marks, including a large "X" and the letters "A" and "PAC".



TEMA	OBJETIVOS	ACTIVIDAD
TABACO	Mejoras en rendimientos y calidad. Estabilizar la producción.	Fertilización según necesidades.
		Control adecuado de plagas
		Cosecha, secado y curado.
		Conservación y recuperación de suelos.
GANADERÍA	Aumentar índices productivos del rodeo.	Mejorar la alimentación. Implantación de pasturas, reservas forrajeras, suplementación.
		Mejorar la sanidad. Programa sanitario.
HORTICULTURA	Aumentar rendimientos y calidad de producto. Superar limitantes de comercialización.	Aumentar la tecnificación
		Mejorar infraestructura
		Organización en busca de mejoras en la comercialización

Los temas y actividades quedan abiertos a nuevas propuestas, que surjan del trabajo participativo con los grupos.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Instalar una línea de investigación y desarrollo orientado al cultivo de tabaco, a fin optimizar la rentabilidad de éste.

Fertiriego en tabaco criollo correntino. Continuación y profundización de la línea ya iniciada por la Cooperativa de Tabacaleros.

Determinación de comportamiento de distintas variedades en las condiciones locales y su resultado en volúmenes y calidad.

Técnicas de curado. Manejo postcosecha.

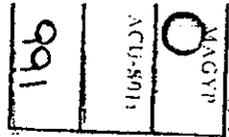
Análisis económico de todas las alternativas en estudio.

Estudio económico productivo del sistema implementado en el Tabaco Virginia.

MAGYP
ACU-SOL
991

Handwritten signatures and initials:
Curt
M X que

Cronograma de actividades 2011



LÍNEA DE TRABAJO	ACTIVIDADES	REFERENCIA
NÚCLEOS DE DESARROLLO CUATRO (4)	VISITAS	CUATRO (4) grupos de QUINCE (15) productores cada uno.
	REUNIONES GRUPALES	
	CAPACITACIONES	
	DÍAS DE CAMPO	
	ACTIVIDADES COMUNITARIAS	CUATRO (4) comunidades (OCHENTA (80) familias por comunidad).
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (TODAS REFERIDAS AL TABACO)	A-FERTIRIGACIÓN A CAMPO	Experimentación adaptativa (TRES (3) LOTES).
	B-CURADO	CUATRO (4) experiencias comparativas.
	C-VARIEDADES	CUATRO (4) lotes/variedades.
	D-CONSERVACIÓN SUELOS	OCHO (8) Lotes demostrativos.
	E-ANÁLISIS ECONÓMICO	Análisis de rentabilidad.
	F-CARACTERIZACIÓN SOCIAL	Encuestas, entrevistas y observación participante.
	MANUAL BPMA DE TABACO CRIOLLO	Publicación y difusión.
	RELEVAMIENTO DE SUELOS DEL AREA	Recorrida de relevamiento y trabajo de gabinete.

Handwritten notes on the left margin: a checkmark, a signature, and the number '3'.



MAGYP
 ACU-S01:
 99/

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Líneas	Actividades	JUNIO	JULIO	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB.	MAR	ABR.	MAYO.
NÚCLEOS DE DESARROLLO CUATRO (4)	VISITAS	[Shaded]											
	REUNIONES GRUPALES	[Shaded]											
	CAPACITACIONES	[Shaded]											
	DÍAS DE CAMPO												
	ACTIVIDADES COMUNITARIAS	[Shaded]											
INVESTIGACIÓN y DESARROLLO	A-FERTIRRIGACIÓN a campo												
	B-CURADO												
	C-VARIEDADES												





ANEXO II

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE
LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO

I) A APORTAR POR EL INTA

Movilidad	\$ 3.000,00.-
Insumos informáticos y papelería	\$ 2.000,00.-

II) A APORTAR POR LA SECRETARÍA

Viáticos y movilidad	\$ 10.000,00.-
TRES (3) Contratos profesionales	\$ 108.000,00.-
Reuniones, talleres, etcétera	\$ 8.000,00.-

Total (I+II) \$ 131.000,00.-

Int X

↔

X

97

(Signature)

(Signature)

MAGYP
ACU-S01:
991



ANEXO III

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE
LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

PERSONAL PARTICIPANTE

POR EL INTA

NOMBRE Y APELLIDO	RESPONSABILIDAD	TIEMPO AFECTADO DÍAS x AÑO
Juan Alberto SABLICH		22
José Aguirre ESTRADA		44
Celeste CANESINI		22

POR LA SECRETARÍA

NOMBRE Y APELLIDO	RESPONSABILIDAD	TIEMPO AFECTADO DÍAS x AÑO
Luis Fernando RAMOS		200
Martín ZABALA MÉNDEZ		200
Claudia Lucia TANNURE		200

Aut
HA
+

usc

991